

## ANEXO

## Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

| EXPTE.    | DENUNCIADO/A                        | LOCALIDAD          | NORMA INFRINGIDA/ART. |
|-----------|-------------------------------------|--------------------|-----------------------|
| 4490/2011 | FRANCISCO LAPUENTE RUIZ             | ZARAGOZA           | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 4693/2011 | ANGEL MALLÉN MILLAN                 | ZARAGOZA           | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 4697/2011 | HECTOR HERNANDEZ ANGULO             | ZARAGOZA           | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 4698/2011 | FRANCISCO JAVIER GIMENEZ DIAZ       | ZARAGOZA           | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 4702/2011 | ALVARO BENEDICTO AZNAR              | ZARAGOZA           | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 4706/2011 | FRANCISCO JOSE LUNA CASTILLO        | ZARAGOZA           | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 4727/2011 | HICHAM SIDK                         | ZARAGOZA           | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 4766/2011 | FELIX HERAS GOMEZ                   | ZARAGOZA           | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 4767/2011 | CARLOS CAMUÑAS BUENO                | ZARAGOZA           | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 4782/2011 | ALEJANDRO DOMINGUEZ GONZALEZ        | ZARAGOZA           | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 4791/2011 | DIEGO MIGUEL SANTOS RODRIGUES       | ZARAGOZA           | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 5076/2011 | OSCAR LUIS CASTRO VARGAÑÓN          | CASETAS (ZARAGOZA) | L.O. 1/1992 - 23.a)   |
| 5136/2011 | ION MIHAI DUCA                      | ZARAGOZA           | L.O. 1/1992 - 23.a)   |
| 5138/2011 | JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ           | ZARAGOZA           | L.O. 1/1992 - 23.a)   |
| 5147/2011 | FRANCISCO JAVIER GARMENDIA LAPUENTE | ZARAGOZA           | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 5161/2011 | GERMAN GARCIA SENDINO               | ZARAGOZA           | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 5190/2011 | JAVIER BECOSOS SANCHEZ              | ZARAGOZA           | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 5215/2011 | SERGIO EGIDO DIEZ                   | ZARAGOZA           | L.O. 1/1992 - 25.1    |

## INFRACCIONES

## Núm. 8.979

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 22 de junio de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Res. 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

## ANEXO

## Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

| EXPTE.    | DENUNCIADO/A                      | LOCALIDAD               | NORMA INFRINGIDA/ART. |
|-----------|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 2802/2011 | DAVID ARCE MOYUELA                | MURIEDAS (CAMARGO)      | L.19/2007 - 22.2y7.1  |
| 4703/2011 | MARIYAN VESELINOV DIMITROV        | ZUERA                   | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 4719/2011 | CHARLES LUIS FRANCISCO DOS SANTOS | VALTIERRA               | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 4955/2011 | JANE CRISTINA BETTERIDGE BERGUA   | COSUENZA                | L.O. 1/1992 - 23.b)   |
| 5030/2011 | ADRIAN PEREZ MIRANDA              | TARAZONA                | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 5032/2011 | SALIM GHERBI                      | TARAZONA                | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 5038/2011 | ANGEL VARGAS SANTIAGO             | PUEBLA DE ALFINDEN (LA) | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 5105/2011 | HERBERT SIGLLECHMER               | LOJA                    | L.O. 1/1992 - 23.a)   |
| 5146/2011 | DIEGO JIMENEZ JIMENEZ             | EIEA DE LOS CABALLEROS  | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 5208/2011 | DANIEL BADIA SOLER                | MARIA DE HUERVA         | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 5216/2011 | EVARISTO OREJUELA LOPEZ           | MADRID                  | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 5228/2011 | ANDRES FERNANDO SANCHEZ BUENO     | MONZON                  | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 5248/2011 | MIGUEL ESPES VELA                 | AINZON                  | L.O. 1/1992 - 23.b)   |
| 5251/2011 | MIGUEL RIAÑO BRUN                 | PAMPLONA/IRUÑA          | L.O. 1/1992 - 23.b)   |
| 5257/2011 | DUBROMIR BORISVOV DIMITROV        | AINSA-SOBRARBE          | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 5280/2011 | SERGIO SENA O GARCIA              | SADABA                  | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 5435/2011 | DANIEL CASTEJON GUADAMUR          | PEDROLA                 | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 5496/2011 | CARLOS AZNAR CARBONELL            | ZUERA                   | L.O. 1/1992 - 25.1    |
| 5589/2011 | HICHAM BRAROU SELMAN              | DERIO                   | L.O. 1/1992 - 23.a)   |

## SECCION QUINTA

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

## Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

## Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

## Núm. 9.010

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 171 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

Juan Jesús Sánchez Serrano, en nombre de Disfrimur Servicios, S.L., ha solicitado obra mayor (Ley de Protección Ambiental) para oficinas, lavadero y aparcamiento de camiones, con emplazamiento en Plaza (expediente 545.590/2011).

Santiago Peira Ferrer, en nombre de Aluminios Aragal, S.L., ha solicitado actividad clasificada para almacén de perfiles de aluminio, con emplazamiento en Celsa, 27 (eje 31), Plaza (expediente 586.864/2011).

Manuel Orleans Barón, en nombre de Distribuidora Internacional Aliment, ha solicitado licencia urbanística y de actividad clasificada para supermercado, con emplazamiento en San Jorge, 3, Casetas (expediente 591.085/2011).

Fernando Blasco López, en nombre de Computer Internacional, S.A., ha solicitado actividad clasificada para almacén de material eléctrico, con emplazamiento en Tecnum Polígono Industrial, nave 31 (expediente 604.819/2011).

Enrique Garay Gómez, en nombre de Supermercados Sabeco, S.L.A., ha solicitado licencia urbanística y de actividad clasificada para supermercado, con emplazamiento en paseo Fernando el Católico, 26-28, locales (expediente 612.370/2011).

Autorreparaciones Arga, S.L., ha solicitado actividad clasificada, con emplazamiento en Monasterio de las Huelgas, 10 (expediente 613.035/2011).

Vincent Gisbert Cuñat, en nombre de Mercadona, S.A., y Plattea Canna, ha solicitado licencia urbanística y de actividad clasificada para supermercado, con emplazamiento en Boletum (eje 25) (expediente 633.560/2011).

Eduardo Sevil Mezquida, en nombre de Agorasport, S.A., ha solicitado actividad clasificada para almacén de material de instalaciones deportivas, con emplazamiento en Malpica II (calle L), 182, nave 182 (expediente 641.415/2011).

General Logistics System Spain, S.L., ha solicitado actividad clasificada para empresa de transporte urgente de paquetería, con emplazamiento en Ciudad del Transporte, calle E, nave 19 (expediente 645.324/2011).

Hnas. Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús ha solicitado actividad clasificada para instalación depósito aéreo de Repsol Butano, con emplazamiento en camino de Abejar, Vno. (expediente 649.710/2011).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 24 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención puedan formular por escrito las alegaciones que se estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigida al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, a 16 de junio de 2011. — El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

## Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

## Núm. 9.011

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al ser imposible la notificación, se ponen de manifiesto los expedientes siguientes:

\*\* Número de expediente: 877.360/11.

Carlos Luis Alonso García, en representación de Krosom, S.A., con domicilio en calle Oviedo, 5-7, local.

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 29 de marzo de 2011, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la solicitud de licencia municipal de obras instada por Carlos Luis Alfonso García, en representación de Kromson S.A. (NIF A-50.064.385), para legalización de entreplanta de local sita en calle Oviedo, 5. La motivación es la siguiente:

La Unidad Jurídica de Edificación e Instalación citó al interesado el 4 de noviembre de 2010 (citación publicada en BOPZ núm. 4, de 7 de enero de 2011), en el que se indicaba lo siguiente:

"Se da traslado del Informe técnico de la Sección Técnica de Edificación de fecha 25/10/10 del que se acompaña copia, informando que la ampliación cuya legalización se pretende conculca el artículo 4.1.7.2.3 de las normas urbanísticas del PGOU de 2001."

Transcurrido el plazo conferido al efecto, no se han presentado alegaciones ni se ha manifestado nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística a los efectos previstos en los artículos 196 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículos 29 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística.

\*\* Número de expediente: 1.451.531/10 y 13.542.536/10.

Luis Antonio Ortiz Carnicer, con domicilio en avenida de Madrid, 150, 2.ª B. El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 29 de marzo de 2011, acordó lo siguiente:

Primero. — Revocar el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20 de diciembre de 2010, recaído en el presente expediente, por el que se le tuvo por desistido de su solicitud de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para bar-cafetería en local sito en avenida de Madrid, 150, toda vez que presentada documentación subsanatoria en fecha anterior a la notificación de la resolución, le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. — Conceder a Conrad's Fried Chicken, S.C. (J-99.258.923), licencia urbanística, afecta por la Ley de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de bar-cafetería (epígrafe III.1 del anexo Decreto Autonómico

220/06) a desarrollar en local sito en avenida de Madrid, 150, según proyecto de obras visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón con fecha 14 de diciembre de 2011, anexo visado con fecha 1 de febrero de 2011, de instalación visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón (COITIA) con fecha 14 de diciembre de 2010, anexos visados con fecha 25 de enero de 2011, 25 de enero de 2011 y 1 de febrero de 2011 y anexo/proyecto de barreras arquitectónicas. La presente licencia queda sujeta a las siguientes:

A) PRESCRIPCIONES GENERALES:

1.<sup>a</sup> De conformidad con el artículo 8.1.2.6) de las Ordenanzas municipales de edificación, las obras deberán iniciarse en el plazo de un año desde la recepción de la notificación, pudiendo interrumpirse durante un plazo máximo de seis meses.

2.<sup>a</sup> En el lugar de las obras deberá encontrarse una fotocopia de la licencia, junto con el proyecto aprobado a disposición de los servicios municipales, facilitando el acceso a la obra al personal de los mismos para inspecciones y comprobaciones, sin poder realizar más obra que la expresamente autorizada.

3.<sup>a</sup> Las instalaciones de fontanería deberán cumplir las prescripciones exigidas en el documento básico HS3: Suministro de agua y HS4: Evacuación de aguas.

4.<sup>a</sup> La presente licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. No puede ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que incurran los beneficiarios en el ejercicio de la actividad. (Art. 140 del Decreto autonómico 347/2002, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón).

5.<sup>a</sup> Será precisa la obtención de la correspondiente licencia municipal de funcionamiento antes de comenzar a desarrollar la actividad.

Asimismo, la presente licencia se vincula a las siguientes:

B) CONDICIONES ESPECÍFICAS:

6.<sup>a</sup> Horario: A establecer en la licencia de funcionamiento en función de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Autonómica 11/2005, de 28 de diciembre, sobre Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos, en relación con el artículo 3 de las Ordenanzas de distancias mínimas.

7.<sup>a</sup> Horario medioambiental:

La presente licencia no ha valorado los aspectos y limitaciones medioambientales relacionados con la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones que serán justificados, durante la tramitación de la licencia de funcionamiento, mediante el oportuno certificado de medición de ruidos.

8.<sup>a</sup> Cumplimiento de las condiciones que pueda imponer la Delegación del Gobierno en Aragón en materia de Orden Público y Seguridad Ciudadana, de acuerdo con las facultades delegadas y reglamentarias que tiene atribuidas.

9.<sup>a</sup> Densidad de ocupación: Treinta y una personas.

10.<sup>a</sup> Superficie: 75,74 metros cuadrados construidos.

C) OTRAS CONDICIONES:

11.<sup>a</sup> Una vez terminadas las obras y previamente a la apertura u ocupación, deberá solicitar la correspondiente licencia de funcionamiento para comprobar que las mismas se ajustan al proyecto aprobado y licencia otorgada. Con la solicitud se presentará la documentación citada en los arts. que le sea de aplicación de la Ordenanza municipal de prevención de incendios.

12.<sup>a</sup> Los extintores a instalar tendrán marca de conformidad a normas.

13.<sup>a</sup> En cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, las instalaciones de protección contra incendios deberán ser realizadas por instalador autorizado inscrito en Registro de la Comunidad Autónoma.

14.<sup>a</sup> En la solicitud de puesta en funcionamiento se adjuntarán las autorizaciones administrativas pertinentes según la reglamentación técnica de instalaciones de climatización y gas, emitidas por los organismos competentes establecidos en ella.

15.<sup>a</sup> Deberá garantizarse lo establecido en los artículos 32.1 b) y 41 de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

16.<sup>a</sup> En las ventilaciones a fachada se deberá de instalar filtros de carbón activado que eviten cualquier tipo de olor o partículas provenientes de la cocina al exterior.

17.<sup>a</sup> Se justificará el cumplimiento del artículo 38 c) Ordenanza municipal de protección del medio ambiente atmosférico y la estanqueidad de la chimenea en todo su recorrido.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a Luis Antonio Ortiz Carnicer, Comunidad de Propietarios de avenida Madrid, 152, y a Javier Pena López.

Por lo que se refiere a estas alegaciones, la Sección Técnica de Actividades emite informe que dice: "a) Con referencia a las alegaciones del 18 de enero de 2011 (salida de chimenea por cuarto de bombas), decir que se han aportado dos anexos al proyecto como documentación complementaria, y en el que se modifica la salida de la chimenea con respecto a lo indicado en proyecto. En el plano núm. 5 del anexo visado por el COITIA de fecha 25 de enero de 2011 viene reflejado el recorrido de la chimenea desde el local hasta cubierta, entendiendo y según lo indicado se determina que la chimenea no atraviesa ningún local de cuarto de bombas, cualquier otro, sino que va directamente desde el local al patio de luces. Con respecto a la alegación de fecha 4 de febrero de 2011, nada que decir, ya que no hace referencia a ninguna aclaración o discrepancia.

Respecto de esta última alegación se informa que siendo el otorgamiento de estas licencias materia reglada, siempre que los proyectos presentados cum-

plan la normativa de aplicación como sucede en el presente caso, la Administración tiene obligación legal de concederla ya que, siempre que la actividad se ejercite de acuerdo con los proyectos aprobados y condiciones que se imponen, no deben ser objeto de molestias apreciables para el vecindario. Ello con independencia que si el establecimiento incumpliera algunos de los requisitos de funcionamiento que se establezcan en su día puedan solicitar de esta Administración su corrección mediante la oportuna imposición de las medidas legales que se establezcan.

Cuarto. — Significar que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 11 de la Ordenanza fiscal núm. 10 vigente, los sujetos pasivos están obligado a practicar y abonar la autoliquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en el plazo de un mes a partir de la concesión de esta licencia.

Quinto. — Dar traslado al Servicio de Disciplina Urbanística.

Sexto. — Dar traslado al Servicio de Prevención de Incendios, con remisión de un ejemplar del proyecto visado con fecha 14 de diciembre de 2011, anexo visado con fecha 1 de febrero de 2011.

Séptimo. — De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19 de diciembre 2006, y en la resolución del señor teniente de alcalde delegado de Urbanismo y Arquitectura de fecha 11 de enero de 2007, en toda obra o construcción de nueva edificación, rehabilitación o acondicionamiento, de promoción privada o pública, deberá colocar y mantener un cartel informativo de licencia urbanística con los modelos y características establecidos en los mencionados acuerdos y que pueden consultarse en la web municipal <http://www.zaragoza.es/urbanismo> y en el BOPZ núm. 30, de 7 de febrero de 2007.

\*\* Número de expediente: 1.542.389/10.

Van Tu Nguyen, en representación de Thi Vinh Pham Salón de Uñas, S.L., con domicilio en calle General Palafox, 14, 4.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>, de Alaquàs (Valencia).

El coordinador general del Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de fecha 19 de enero de 2009, resolvió con fecha 11 de marzo de 2011 lo siguiente:

Primero. — Conceder a Thi Vinh Pham Salon de Uñas, S.L. (B-98.147.499), licencia legalización de obras y de apertura para local sito en avenida Diagonal, número 8, Centro Comercial Plaza Imperial, local 0-41, destinado a centro de manicura, en virtud de lo dispuesto en los artículos 232, 234 y 236 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón; 193, 2, 2.<sup>a</sup>, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como del acuerdo plenario de 28 de enero de 2000. La presente licencia queda sujeta a las siguientes:

A) PRESCRIPCIONES GENERALES:

1.<sup>a</sup> De conformidad con el artículo 8.1.2.6) de las Ordenanzas municipales de edificación, las obras deberán iniciarse en el plazo de un año desde la recepción de la notificación, pudiendo interrumpirse durante un plazo máximo de seis meses.

2.<sup>a</sup> La presente licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que incurran los beneficiarios en el ejercicio de la actividad. (Arts. 138 y siguientes del Decreto autonómico 347/2002, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicio y Obras de las Entidades Locales de Aragón).

3.<sup>a</sup> La licencia que se otorga no alterará las situaciones jurídicas privadas existentes entre el titular beneficiario de la actividad y las demás personas.

4.<sup>a</sup> La presente licencia tendrá vigencia mientras subsista el ejercicio de la actividad autorizada.

5.<sup>a</sup> El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales la presente licencia junto con el proyecto aprobado, facilitando el acceso a la obra al personal de dichos servicios para inspecciones y comprobaciones, sin poder realizar más obra que la expresamente autorizada.

6.<sup>a</sup> Cumplimiento de las Ordenanzas higiénico sanitarias

7.<sup>a</sup> Las instalaciones de fontanería deberán cumplir las prescripciones exigidas en el documento básico HS3: Suministro de agua y HS4: Evacuación de aguas.

8.<sup>a</sup> Instalación eléctrica de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Asimismo, la presente licencia se vincula a las siguientes:

B) CONDICIONES ESPECÍFICAS:

9.<sup>a</sup> Las obras e instalaciones se ajustarán a la siguiente documentación: Proyectos visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales con fecha 18 de junio de 2010 y proyecto/anexo de barreras arquitectónicas.

—La zona denominada "comedor" tendrá las características y denominación de "office".

C) OTRAS CONDICIONES:

10.<sup>a</sup> Los extintores a instalar tendrán marca de conformidad a normas.

11.<sup>a</sup> Por el titular del establecimiento deberán mantenerse las instalaciones preventivas contra incendios en las debidas condiciones de seguridad, utilización y funcionamiento realizado las revisiones periódicas de mantenimiento y conservación, de acuerdo con los criterios especificados en la CTE-SI (Código Técnico de la Edificación-Sistema de Incendios) y Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

12.<sup>a</sup> Deberá presentar en el Departamento Municipal de Servicios Públicos un Plan de autoprotección solo en el caso de que el establecimiento tenga una superficie igual o superior a los 500 metros cuadrados (OO.MM. de Incendios/95).

13.<sup>a</sup> Deberá presentar en el Servicio de Gestión Tributaria (plaza del Pilar, 18, ventanilla núm. 6) alta en el impuesto sobre actividades económicas (IAE) antes del transcurso de un mes desde el inicio de la actividad, siempre que no concurra causa de exención (art. 5 del Real Decreto 243/1955, de 17 de febrero).

14.<sup>a</sup> El titular de la actividad deberá disponer en el local de la documentación citada en los arts. 2.1, 2.2, 2.3 y 37, así como los certificados que acrediten el cumplimiento del artículo 8.2, artículos 12, 13 y artículo 15.3 de la OMPCI/95 y anejo II del CTE.

Segundo. — Significar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 11 de la Ordenanza fiscal núm. 10 vigente, los sujetos pasivos están obligados a practicar y abonar la autoliquidación del ICIO en el plazo de un mes a partir de la concesión de esta licencia.

Tercero. — Dar traslado al Servicio de Disciplina Urbanística, para su conocimiento y efectos.

Cuarto. — Dar traslado al Departamento de Prevención de Incendios, con remisión de un ejemplar del proyecto.

Quinto. — Dar traslado al Servicio de Inspección al objeto de que en ejercicio de las facultades inspectoras que la legislación le atribuye, pueda llevar a cabo la comprobación, mediante visita de inspección, del ajuste de la obra, objeto de esta licencia, con la obra ejecutada, en aplicación de lo dispuesto en el punto décimo del acuerdo plenario de 28 de enero de 2000.

Sexto. — De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19 de diciembre 2006, y en la resolución del señor teniente de alcalde delegado de Urbanismo y Arquitectura de fecha 11 de enero de 2007, en toda obra o construcción, de nueva edificación, rehabilitación o acondicionamiento, de promoción privada o pública, deberá colocar y mantener un cartel informativo de licencia urbanística con los modelos y características establecidos en los mencionados acuerdos y que pueden consultarse en la web municipal [www.zaragoza.es/urbanismo](http://www.zaragoza.es/urbanismo) y en el BOPZ núm. 30, de 7 de febrero de 2007.

\*\* Número de expediente: 783.376/10.

María Jesús Villalba, en representación de Covi, C.B., con domicilio en calle Reconquista, 13, local, y calle Zurita, 16, escalera derecha, entresuelo A. El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 25 de enero de 2011, acordó lo siguiente:

Primero. — Tener por desistido a Covi, C.B. (E-99.225.021), de la solicitud de licencia urbanística afecta a la Ley de Espectáculos Públicos de Aragón para bar en local sito en calle Reconquista, 13, entrada por calle Heroísmo, 54, incluido en el Grupo I de la Ordenanza municipal de distancias mínimas, zona saturada "H", toda vez que habiendo sido requerido el solicitante en fechas 5 de octubre y 4 de noviembre de 2010, publicada en el BOPZ de fecha 16 de diciembre de 2010, a fin de dar cumplimiento a los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que aportare la documentación que en ella se relacionaba con expresa advertencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, de archivo del expediente por desistimiento en caso de incumplimiento, no consta la entrega de lo solicitado.

Segundo. — Dar por concluso el procedimiento, procediéndose al archivo de la solicitud sin más trámite.

\*\* Número de expediente: 1.440.243/09.

María Luisa López Sánchez, con domicilio en paseo Echegaray y Caballero, 2, escalera derecha, 4.<sup>a</sup> 7.<sup>a</sup>.

El coordinador general del Área de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de fecha 19 de enero de 2009, resolvió con fecha 17 de febrero de 2011 lo siguiente:

Primero. — Conceder a Bencom Retail licencia urbanística para local sito en calle San Ignacio de Loyola, número 9, destinado a venta de ropa, calzados y complementos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 168, 170 y 171 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; 193, 2, 2.<sup>a</sup> de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como del acuerdo plenario de 28 de enero de 2000. La presente licencia queda sujeta a las siguientes:

#### A) PRESCRIPCIONES GENERALES:

1.<sup>a</sup> De conformidad con el artículo 8.1.2.6) de las Ordenanzas municipales de edificación, las obras deberán iniciarse en el plazo de un año desde la recepción de la notificación, pudiendo interrumpirse durante un plazo máximo de seis meses.

2.<sup>a</sup> La presente licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que incurran los beneficiarios en el ejercicio de la actividad. (Arts. 138 y siguientes del Decreto autonómico 347/2002, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicio y Obras de las Entidades Locales de Aragón).

3.<sup>a</sup> La licencia que se otorga no alterará las situaciones jurídicas privadas existentes entre el titular beneficiario de la actividad y las demás personas.

4.<sup>a</sup> La presente licencia tendrá vigencia mientras subsista el ejercicio de la actividad autorizada.

5.<sup>a</sup> El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales la presente licencia junto con el proyecto aprobado, facilitando el acceso a la obra al personal de dichos servicios para inspecciones y comprobaciones, sin poder realizar más obra que la expresamente autorizada.

6.<sup>a</sup> Una vez terminada la obra y antes de su apertura u ocupación, deberá solicitar la inspección para comprobar que la obra ejecutada y el uso, se ajustan al proyecto aprobado y licencia otorgada.

7.<sup>a</sup> Cumplimiento de las Ordenanzas Higiénico Sanitarias

8.<sup>a</sup> Las instalaciones de fontanería deberán cumplir las prescripciones exigidas en el documento básico HS3: Suministro de agua y HS4: Evacuación de aguas.

9.<sup>a</sup> Instalación eléctrica de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Asimismo, la presente licencia se vincula a las siguientes:

#### B) CONDICIONES ESPECÍFICAS:

10.<sup>a</sup> Las obras e instalaciones se ajustarán a la siguiente documentación: Proyectos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 14/12/09, anexo visado el 6 de septiembre de 2010 y proyecto/anexo de barreas arquitectónicas.

#### C) OTRAS CONDICIONES:

11.<sup>a</sup> Los extintores a instalar tendrán marca de conformidad a normas.

12.<sup>a</sup> En cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, las instalaciones de protección contra incendios deberán ser realizadas por instalador autorizado inscrito en Registro de Comunidad Autónoma.

13.<sup>a</sup> Por el titular del establecimiento deberán mantenerse las instalaciones preventivas contra incendios en las debidas condiciones de seguridad, utilización y funcionamiento realizado las revisiones periódicas de mantenimiento y conservación, de acuerdo con los criterios especificados en la CTE-SI (Código Técnico de la Edificación-Sistema de Incendios) y Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

14.<sup>a</sup> Deberá presentar en el Departamento Municipal de Servicios Públicos un Plan de autoprotección solo en el caso de que el establecimiento tenga una superficie igual o superior a los 500 metros cuadrados (OO.MM. de incendios/95).

15.<sup>a</sup> Deberá presentar en el Servicio de Gestión Tributaria (plaza del Pilar, 18, ventanilla núm. 6) alta en el impuesto sobre actividades económicas (IAE) antes del transcurso de un mes desde el inicio de la actividad, siempre que no concurra causa de exención (art. 5 del Real Decreto 243/1955, de 17 de febrero).

16.<sup>a</sup> El titular de la actividad deberá disponer en el local de la documentación citada en los artículos 2.1, 2.2, 2.3 y 37, así como los certificados que acrediten el cumplimiento de los arts. 8.2, artículo 13 y artículo 15.3 de la OMPCI/95 y anejo II del Código Técnico de la Edificación.

17.<sup>a</sup> Al cumplimiento de la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 10 de junio de 2008 (expediente núm. 478.040/07) por el que se otorgó licencia ambiental de actividad clasificada.

Segundo. — Significar que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 11 de la Ordenanza fiscal núm. 10 vigente, los sujetos pasivos están obligados a practicar y abonar la autoliquidación del ICIO en el plazo de un mes a partir de la concesión de esta licencia.

Tercero. — Dar traslado al Servicio de Disciplina Urbanística, para su conocimiento y efectos.

Cuarto. — Dar traslado al Departamento de Prevención de Incendios, con remisión de un ejemplar del proyecto.

Quinto. — Dar traslado al Servicio de Inspección al objeto de que en ejercicio de las facultades inspectoras que la legislación le atribuye, pueda llevar a cabo la comprobación, mediante visita de inspección, del ajuste de la obra, objeto de esta licencia, con la obra ejecutada, en aplicación de lo dispuesto en el punto décimo del acuerdo plenario de 28 de enero de 2000.

Sexto. — De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19 de diciembre 2006, y en la resolución del señor teniente de alcalde delegado de Urbanismo y Arquitectura de fecha 11 de enero de 2007, en toda obra o construcción, de nueva edificación, rehabilitación o acondicionamiento, de promoción privada o pública, deberá colocar y mantener un cartel informativo de licencia urbanística con los modelos y características establecidos en los mencionados acuerdos y que pueden consultarse en la web municipal [www.zaragoza.es/urbanismo](http://www.zaragoza.es/urbanismo) y en el BOPZ núm. 30, de 7 de febrero de 2007.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 c), en concordancia con el artículo 91.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse el que se considere mas conveniente a su derecho.

Sirva la presente publicación en este BOPZ de notificación al interesado.

Zaragoza, a 23 de junio de 2011. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, M.ª Cruz Toquero Cariello.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 8.554

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Peticionario: Construcciones Joaquín Herrero Cortés, S.A.

Domicilio: Zaragoza (avenida de Goya, 37-43, 1.º).

Referencia: AT 24/2011.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (calle Pablo Remacha, núm. 31, bloque I).

Potencia y tensiones: 2 × 630 kVA, de 10/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 10 kV y 24 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a edificio de viviendas.

Presupuesto: 24.864 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 6 de junio de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### BOTORRITA

Núm. 9.014

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 13 de junio de 2011 la resolución sobre nombramiento de tenientes de alcalde, cuya parte dispositiva establece:

«Primero. — Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales, miembros de la Comisión Municipal de Gobierno, que sustituirán a este alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

— Primer teniente de alcalde: Don Sergio Hernández Moliner.

— Segundo teniente de alcalde: Don Julio Pérez Gimeno.

Segundo. — Delegar a favor de los tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se señalan las atribuciones de gestión de las áreas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio, sin delegar sus facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros:

— Delegación de la Dirección y Gestión del Área de Fomento, Urbanismo y Economía: Delegado don Sergio Hernández Moliner.

— Delegación de la Dirección y Gestión del Área de Servicios: Delegado don Julio Pérez Gimeno.

Tercero. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el «Boletín Oficial de Aragón», sección provincial de Zaragoza, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Cuarto. — Notifíquese la presente resolución a los tenientes de alcalde designados, indicándoles que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, en Botorrita a 13 de junio de 2011».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Botorrita, a 23 de junio de 2011. — El alcalde, Juan A. Aliaga Pérez.

#### CADRETE

Núm. 8.975

Conforme al procedimiento continuo de comprobación de residencia de los extranjeros no ENCSARP (ciudadanos de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de otros Estados

distintos de los anteriores con tarjeta de residencia de régimen comunitario o con autorización de residencia permanente), se ha recibido comunicación del Instituto Nacional de Estadística para verificar su residencia en este municipio.

El interesado deberá acudir al Ayuntamiento para confirmar o modificar los datos de su inscripción padronal. En su defecto, este Ayuntamiento iniciará el correspondiente procedimiento de oficio para darle de baja en el padrón municipal.

AFFECTADOS:

— Florentina Ionela Epure Costel.

— Aurelian Amuza.

— Hanna Bratchenko.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Cadrete, a 9 de junio de 2011. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

#### CETINA

Núm. 8.988

Por resolución del alcalde de fecha 24 de junio de 2011, toma de conocimiento por el Pleno y aceptación de los cargos y entrada en vigor en la misma fecha, han sido nombrados como primer teniente de alcalde doña Trinidad Aguilera Moreno y segundo teniente de alcalde don Andrés Cerdán Moreno, publicándose de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cetina, a 28 de junio de 2011. — El alcalde, José Miguel Velázquez Hernández.

#### CHIPRANA

Núm. 8.966

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Chiprana para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### Presupuesto ejercicio 2010

##### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 215.387,31.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 247.192,85.
3. Gastos financieros, 1.253,72.
4. Transferencias corrientes, 8.432,07.
6. Inversiones reales, 355.296,17.

Total presupuesto de gastos, 827.562,12 euros.

##### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 221.127,58.
3. Tasas y otros ingresos, 142.432,15.
4. Transferencias corrientes, 128.482,54.
5. Ingresos patrimoniales, 19.259,44.
7. Transferencias de capital, 316.260,41.

Total presupuesto de ingresos, 827.562,12 euros.

##### Plantilla de personal

###### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

— Una plaza de secretario-interventor.

— Una plaza de alguacil.

###### B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

— Una plaza de administrativa a media jornada.

— Dos plazas de operario de servicios múltiples.

###### C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

— Una plaza de limpiadora a jornada parcial.

— Una plaza de operario de servicios múltiples a jornada parcial.

— Dos plazas de peón de servicios, subvención INAEM-corporaciones locales (cuatro meses).

— Una plaza de auxiliar de ludoteca a media jornada.

— Una plaza de auxiliar de ludoteca a media jornada (actividades tiempo libre Navidad y verano).

— Una plaza de auxiliar de guardería.

— Una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio a jornada parcial.

— Dos plazas de socorrista temporada de verano a jornada parcial.

— Una plaza de administrativo (mayo a diciembre).

— Una plaza de auxiliar administrativa Plan extraordinario DPZ (diez meses).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la